

luego que fue notificado, suplicando al Señor Alcalde la suspensión de lo decretado por el Presidente de la Comisión de Caminos, y que esta en unio de del punto, se constituyesen sobre el terreno y practicas que el reconocimiento y examen de dicha mota, y por resultado informe que tiene derecho a tenerlas, y que, lejos de causar perjuicios, es su forma beneficiosa a los vecinos y transeuntes, decretándose la subsistencia de aquellas.

El Sr. Alcalde por
dicho escrito a la
Comisión de Cobranza

El Señor Alcalde por el mencionado escrito al Presidente de la Comisión de Policía Rural, el cual informó lo siguiente de lo que por decreto de Su Señoría se da Cuenta:

Informe de dicha
Comisión sobre este
caso

En cumplimiento del decreto que precede, para obrar con mejor acierto me he constituido en el Camino que conduce del Tarali nuevo a Copillas, en la parte que comprende desde la Contraparada al referido pueblo del Tarali, donde actualmente existen dos terraplenes de tierra y grava, para conducir las aguas y dirijirlas a fertilizar unos olivares de riego, cuyos terraplenes ó márgenes, siguen de origen antiguo, han sido reconstruidos recientemente con algun aumento sobre su nivel anterior: de ambos terraplenes el primero que se encuentra, viniendo a la Contraparada, su molesta elevación al transeunte, causa perjuicio deteniendo las aguas en el Camino, formando laguna por carecer de salida suficiente para que entren al olivar; el segundo margen, reconstruido junto a la Contraparada, está en su forma las condiciones hechas, que los Caminos

